REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 69

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Idalí Martínez Galvis.

Radicado: 2019-00266-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO **JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS **CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No <u>26</u>

-02-2021

Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía **Demandante:** Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Idalí Martínez Galvis

Radicado: 2019-00266-00

En obedecimiento a lo ordenado en AUTO No. 26 del 19 de enero de año 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

TOTAL, COSTAS\$; ,	521.511,	45
Valor Certificado Inter rapidísimo			
Agencias en derecho	\$	441.511,	45

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

ALBA LIDA GIRALDO PEREZ

Secretaria Juzga**d**o Pco. Municipal